

Vigencia del convenio: desde el 11 de diciembre de 2019

Esta norma tendrá Vigencia desde el 11 de diciembre de 2019 y hasta que Farmanexus comunique modificación de la misma.

Red de farmacias Córdoba

1. Descuentos

AMBULATORIO	40%
COBERTURAS ESPECIALES	Según indique la OS

Los descuentos mencionados se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM de Mis Validaciones.

Cuando se prescribe una marca no incluida en el vademécum la farmacia debe sustituirla por otra que figure en el mismo (que contenga el mismo principio activo, concentración y forma farmacéutica).

Cuando se prescribe por principio activo la farmacia debe expender la marca que figura en el vademécum (que contenga el principio activo, concentración y forma farmacéutica indicados).

Si hubiere una marca sugerida por el profesional, la farmacia debe expender la misma, en caso de no haber sugerencia alguna ofrecerá al beneficiario todas las alternativas disponibles para ese principio activo y presentación.

COBERTURAS ESPECIALES: la OS brindará códigos especiales autorizantes, con los que la farmacia procederá a validar las recetas por Mis Validaciones.

CODIGO PARA HOMOLOGAR SISTEMAS DE FACTURACIÓN: 381

2. Habilitación del beneficiario:

Credencial (según muestra)

Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

3. Recetario:

Tipo de recetario:	• De todo tipo (Oficial, particular o de Instituciones);
Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	• Nombre y apellido del paciente; • Número de afiliado tal como figura en la credencial • Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letras; se debe recetar por monodroga. • Firma y sello del Medico con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción

Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

4. Validez de la receta:

- **Para la Venta:** 30 (treinta) días



OSITAC

Obra Social del Transporte Automotor de Córdoba



- **Para la Presentación a Farmanexus: 60 días a partir de la fecha de venta.**

Límites de cantidades:		
<u>Recetarios Ambulatorios 40%, 70% y PMI 100%:</u> Cantidad de renglones: Cantidad de envases por renglón Cantidad de envases por receta Límites de tamaño	<u>Descripción:</u>	
	3(tres)	
	Hasta 1 (un) envase	
	Hasta 3 (tres) envases.	
Antibióticos Inyectables:	Hasta 1(un) envase grande por receta.	
	<u>Presentación</u>	<u>Entregar</u>
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 5 (cinco) por receta. Se considera tamaño grande a los efectos del límite de envases por receta
	Envases de más de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 2 (dos) por receta. Se considera tamaño chico a los efectos del límite de envases por receta
Psicofármacos:	● El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.	
Otras especificaciones:	<u>Cuando el médico:</u>	<u>Debe entregarse:</u>
	● No especifica cantidades	● El envase de menor contenido.
	● Sólo indica la palabra "grande"	● La presentación siguiente a la menor.
	● Equivoca la cantidad y/o contenido	● El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta. Se solicita emitir un vale o comprobante para que el afiliado pase a retirar el producto faltante.

7. Datos a completar por la farmacia:

Código de farmacia
 Fecha de venta;
 Sigla "S/T", si correspondiera.
 Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)
 Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;
 Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;
 Ticket de venta, copia o factura manual;

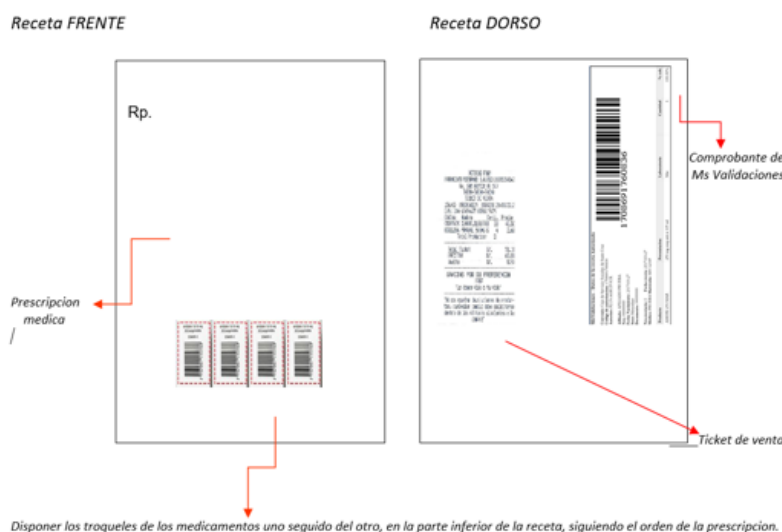
Las correcciones y enmiendas sobre datos de filiación del paciente deberán ser salvadas por el farmacéutico con su sello y firma.
 De existir alguna enmienda hecha por la farmacia en los importes de la receta, ésta deberá estar salvada con la firma del afiliado y consignar la aclaración del error cometido, al dorso de la receta.



Los cambios evidentes en la tinta o letra que detalla los importes a cargo de Obra Social y/o del afiliado, así como la fecha de venta y las enmiendas en el número de orden, deberán estar salvados convenientemente por el farmacéutico.

Presentación de Recetas dispensadas por **Mis Validaciones**
REALIZAR EL CIERRE DE LOTE POR MIS VALIDACIONES de los planes correspondientes

Disponer de la siguiente manera la documentación:



Si la farmacia homologa su facturador con el validador de Mis Validaciones, no es necesario presentar el comprobante expendido por la pagina al momento de validar. Tener en cuenta que en estos casos, el código de validacion debe estar visible en el ticket de venta.

NOTA: Aunque el facturador este homologado, la farmacia debe presentar el cierre de lote por Mis Validaciones, de manera excluyente.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

IMPORTANTE:

Los productos autorizados especialmente por la OS, llevan consigo un código de autorización. El afiliado brindara el mismo al personal farmacéutico para que este coloque el código dentro del campo número de receta, en la opción validar receta, del plan ambulatorio.



CREDENCIALES VIGENTES

